

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.642/2017

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 5801, de 6 de julio de 2017, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el Decreto nº 5286, de 21 de junio de 2017, dictado por el Teniente Alcalde de RRHH y Salud Laboral, por el que se aprueban las Bases de convocatoria para la provisión de 3 plazas de Subinspector/a de Policía Local, pertenecientes a las Oferta Pública de Empleo de 2016, se constata error material en las bases primera y segunda. Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En la base "primera":

• Donde dice:

"...Escala Ejecutiva, Categoría Oficial,..."

• Debe decir:

"...Escala Ejecutiva, Categoría Subinspector,..."

Y en la base "segunda", b):

• Donde dice:

"Estar en posesión del Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico,

Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)."

• Debe decir:

"Estar en posesión del Título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)".

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 903/16, de 7 de octubre, dispongo: La rectificación del error material señalado en los términos que se indican en las Bases primera y segunda b) de la Convocatoria para la provisión de 3 plazas Subinspector/a de Policía Local".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Córdoba a 7 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016), la Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, Mª Teresa Romero Trenas.